



ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: INTEGRAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL BRINDANDO APOYO ALIMENTARIO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, PARA LA VIGENCIA 2026-2.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES- 02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

INTRODUCCIÓN

La definición de Seguridad Alimentaria “Seguridad alimentaria y nutricional es la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa” adoptada en el documento CONPES Social, va más allá del hecho de que toda la población tenga una alimentación adecuada, ésta realza el derecho de la misma a no padecer hambre y a tener una alimentación adecuada, el deber que tiene la persona y la familia de procurarse una alimentación apropiada y la necesidad de contar con estrategias sociales para afrontar los riesgos.

El concepto de seguridad alimentaria y nutricional pone de manifiesto los ejes que la definen:

- Disponibilidad de alimentos: es la cantidad de alimentos con que se cuenta a nivel nacional, regional y local. Está relacionada con el suministro suficiente de estos frente a los requerimientos de la población y depende fundamentalmente de la producción y la importación.
- Acceso: es la posibilidad de todas las personas de alcanzar una alimentación adecuada y sostenible. Se refiere a los alimentos que puede obtener o comprar una familia, una comunidad o un País.
- Consumo: se refiere a los alimentos que comen las personas y está relacionado con la selección de los mismos, las creencias, las actitudes y las prácticas.
- Aprovechamiento o utilización biológica de los alimentos: se refiere a cómo y cuánto aprovecha el cuerpo humano los alimentos que consume y cómo los convierte en nutrientes para ser asimilados por el organismo.
- Calidad e inocuidad de los alimentos: se refiere al conjunto de características de los alimentos que garantizan que sean aptos para el consumo humano, que exigen el cumplimiento de una serie de condiciones y medidas necesarias durante la cadena agroalimentaria hasta el consumo y el aprovechamiento de los mismos, asegurando que una vez ingeridos no representen un riesgo (biológico, físico o químico) que menoscabe la salud. No se puede prescindir de la inocuidad de un alimento al examinar la calidad, dado que la inocuidad es un atributo de la calidad.

En materia de inseguridad alimentaria y nutricional los departamentos más golpeados en Colombia son los de la costa atlántica, integrada por la Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, (Barranquilla con su área urbana), Bolívar norte, San Andrés y Providencia, Córdoba y Sucre,



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

así mismo la zona oriental del país, integrada por, Santander, Norte de Santander, Boyacá, Cundinamarca y Bogotá. En lo que respecta a deficiencia en micronutrientes destacan también Amazonía y Orinoquía, Caquetá, Huila, Tolima, Cauca y Nariño. La mayor desnutrición global se encuentra en la región atlántica, oriental, Amazonía y Orinoquía, y el mayor retraso en el crecimiento es la Guajira, Boyacá, Nariño, Magdalena, Córdoba, Cauca, Huila y Bolívar, pero en general en todo el país existen problemas nutricionales (Mapas de la situación Nutricional en Colombia- ICBF, PMA).

De acuerdo con la escala de inseguridad alimentaria aplicada en la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional (ENSIN 2012), el 40,8% de los hogares colombianos se encuentra en situación de inseguridad alimentaria³, 26% leve, 11,2% moderada y 3,6% con inseguridad severa. Como se puede observar en este estudio, los problemas nutricionales son severos e incluyen también problemas de sobre peso y obesidad, lo cual acusa también una mala alimentación de gran parte de la población.

La seguridad alimentaria y nutricional tiene determinantes multisectoriales, ligados a factores económicos, políticos, sociales, ambientales y culturales, y se encuentra estrechamente correlacionada con la pobreza en general. En este sentido, de acuerdo con cálculos MERPD,⁴ Los departamentos más pobres del país (con pobreza superior al 70% en el 2012 e indigencia superior al 30%) son Chocó (donde la situación se deteriora cada vez más), Boyacá y Córdoba (en retroceso al igual que el Chocó). Le siguen Nariño, Huila, Sucre, Cauca y Tolima, (donde la pobreza está situada entre el 60% y el 70% y la indigencia entre el 30% y el 35%). "Cesar, Norte de Santander, Caldas, Caquetá, Magdalena, Bolívar, Antioquia, Cundinamarca y la Guajira presentan tasas de pobreza situadas entre el 60% y el 50%, y de indigencia situadas entre el 20% y el 13%. En Santander, Atlántico, Quindío, Risaralda y Meta la pobreza oscila entre el 50% y el 40% y la indigencia entre el 13% y el 10%. Los departamentos más ricos (pobreza inferior al 30% e indigencia del 10% o menos) son Bogotá y el Valle del Cauca.

En Colombia, durante el año 2024, los indicadores de pobreza monetaria mostraron diferencias significativas entre las zonas urbanas y rurales:

Pobreza Monetaria:

Total Nacional: El 33,0% de la población se encontraba en situación de pobreza monetaria, lo que representa una disminución de 3,6 puntos porcentuales respecto al 36,6% registrado en 2022.

Zonas Urbanas (Cabeceras): La incidencia fue del 30,6%, disminuyendo 3,2 puntos porcentuales en comparación con el 33,8% de 2022.

Zonas Rurales (Centros Poblados y Rural Disperso): Se registró una incidencia del 41,2%, una reducción de 4,7 puntos porcentuales frente al 45,9% observado en 2022.

Pobreza Monetaria Extrema:

Total Nacional: El 11,4% de la población estaba en condición de pobreza extrema, evidenciando una reducción de 2,4 puntos porcentuales respecto al 13,8% de 2022.

Zonas Urbanas (Cabeceras): La incidencia fue del 8,9%, disminuyendo 2,1 puntos porcentuales en comparación con el 11,0% de 2022.

Zonas Rurales (Centros Poblados y Rural Disperso): Se registró una incidencia del 19,8%, una reducción de 3,5 puntos porcentuales frente al 23,3% observado en 2022.

Estos datos reflejan una tendencia a la disminución de la pobreza tanto en áreas urbanas como rurales, aunque las zonas rurales continúan presentando mayores niveles de pobreza en comparación con las urbanas.

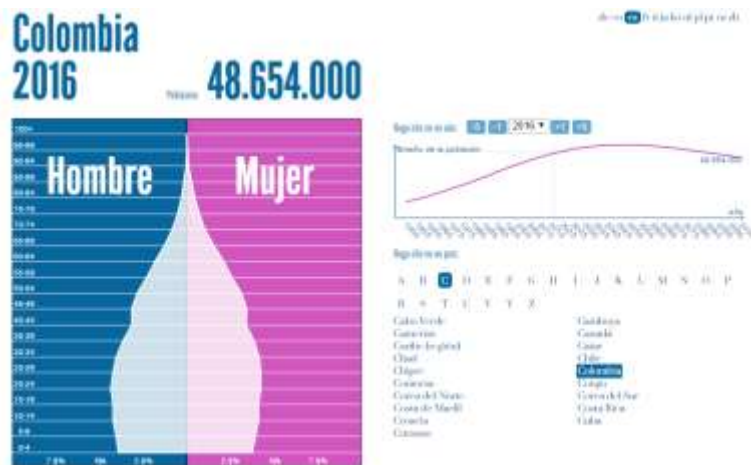


MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

De esta forma, para realizar un análisis de la pobreza rural, hay que considerar los datos de Inseguridad alimentaria y nutricional, pero también es necesario observar los siguientes aspectos:

- El tema agrario, que arrastra la ausencia de una reforma agraria y se enfrenta en la actualidad con la llamada "contrarreforma" generada por el conflicto armado.
- La poca coherencia entre los modelos productivos dominantes (monocultivos) y los ecosistemas, que genera un deterioro progresivo del medio (suelos, agua y biodiversidad) y ponen en situación de vulnerabilidad a la población, en especial a los habitantes rurales. Los ingresos generados por este modelo benefician a pocas personas y no compensan los efectos negativos ambientales, sociales y económicos a largo plazo (por ejemplo, al ocasionar erosión y desertificación).
- El deterioro del tejido social en las áreas rurales como producto de la violencia y el desplazamiento forzado.
- La falta de acceso de la mayoría de la población campesina a las tierras y el capital productivo, lo cual afecta la sostenibilidad de sistemas productivos de pequeños y medianos propietarios que han demostrado flexibilidad para enfrentar el riesgo y creatividad para disminuir el impacto sobre los recursos naturales.
- Falta de infraestructura que facilite la distribución y comercialización de productos y carencia de un sistema de transferencia de tecnología al sector rural.

Con el fin de lograr estos objetivos es indispensable realizar alianzas en los niveles local, regional, nacional e internacional que contribuyan al fortalecimiento de proyectos en educación, salud y fortalecimiento de la asistencia alimentaria para grupos vulnerables utilizando diversos mecanismos. Una de las metas es lograr que en 2021, los establecimientos educativos oficiales que atiendan mayoritariamente a la población en situación de pobreza, extrema y pertenecientes al SISBEN, aumenten de manera significativa la cobertura de los programas de alimentación escolar. En los lineamientos técnicos y administrativos del programa PAE del Ministerio de Educación Nacional, se definen orientaciones para la prestación de un servicio de calidad, en el marco del Servicio Público de Bienestar Familiar definido en el Decreto No. 2388 de 1979, y las Leyes 1098 de 2006, 1176 de 2007 y 715 de 2001, y ofrece elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el PAE es una estrategia de política social territorial, en la cual las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil tienen también una responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de la niñez. Adicionalmente, dentro de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el Programa de Alimentación Escolar es una estrategia de seguridad alimentaria para la población escolar, de amplia cobertura en el Departamento de Antioquia y que contribuye a mitigar el hambre y a promover la capacidad de aprendizaje, fomentar hábitos alimentarios saludables y estilos de vida saludables, para lo cual el Municipio de Gómez Plata, elaboró el anexo técnico teniendo en cuenta los componentes directos del paquete a entregar de acuerdo a lo establecido por la Gobernación de Antioquia – MANA, mediante circular emitida el 30 de diciembre de 2020 y se incluyen además los productos que serán aportados por el Municipio para la entrega de paquete por modalidad de PAE-MEJORADO. Los productos a entregar se encuentran acorde a las costumbres alimentarias de la región respetando las costumbres alimentarias.



ANÁLISIS LEGAL Y TÉCNICO

El programa de alimentación escolar encuentra su marco normativo desde la constitución misma a través del artículo 44 de la Constitución Política y legalmente a través de la Ley 1098 de 2006 Código de infancia y adolescencia, la Ley 1176 de 2007, Manejo de los Recursos del Sistema General de Participación, la Directiva Ministerial 13 de abril de 2002.

Expedida por el MEN y el ICBF, en la cual se dan orientaciones sobre el uso de los recursos de alimentación escolar, del sistema general de participación; normas estas que constituyen la carta de navegación en la utilización de los recursos financieros en el Programa.

El 13 de marzo de 2013 la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) lanza oficialmente el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en cumplimiento a lo establecido en el CONPES 113 de 2008, por el cual se establece la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. El objetivo ha sido contribuir al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de toda la población colombiana, en especial, de la más pobre y vulnerable. El OSAN brindará insumos a los usuarios para el seguimiento y evaluación de la política, al disponer en el portal web los reportes estadísticos que facilitan la consulta de los 35 indicadores que hacen parte del Plan Nacional de SAN, como una de sus funciones misionales, establecidas en el CONPES mencionado y en el actual Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

El Objetivo de la Política es garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad.

La definición de Seguridad Alimentaria “Seguridad alimentaria y nutricional es la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa” adoptada en el documento Conpes Social, va más allá del hecho de que toda la población tenga una alimentación adecuada, ésta realza el derecho de la misma a no padecer hambre y a tener una alimentación adecuada, el deber que tiene la persona y la familia de procurarse una alimentación apropiada y la necesidad de contar con estrategias sociales para afrontar los riesgos.

El concepto de seguridad alimentaria y nutricional pone de manifiesto los ejes que la definen:

Disponibilidad de alimentos: es la cantidad de alimentos con que se cuenta a nivel nacional,



regional y local. Está relacionada con el suministro suficiente de estos frente a los requerimientos de la población y depende fundamentalmente de la producción y la importación.

Acceso: es la posibilidad de todas las personas de alcanzar una alimentación adecuada y sostenible. Se refiere a los alimentos que puede obtener o comprar una familia, una comunidad o un País.

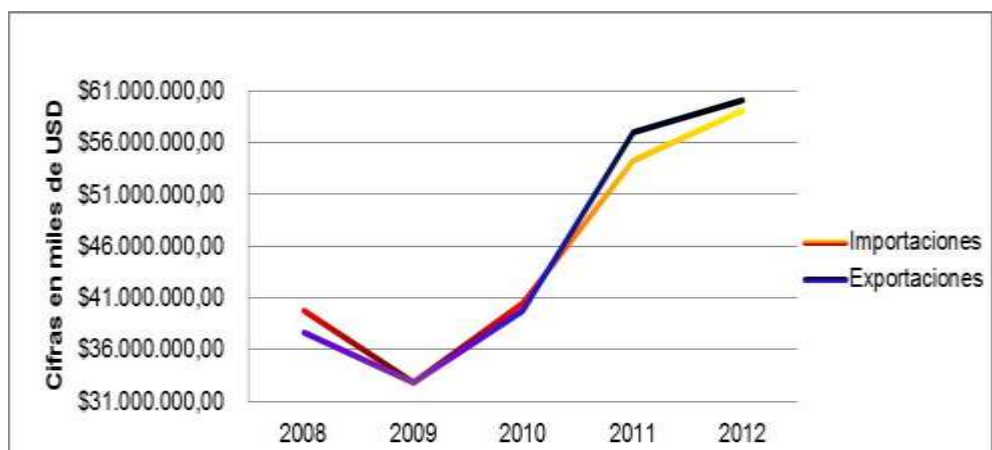
Consumo: se refiere a los alimentos que comen las personas y está relacionado con la selección de los mismos, las creencias, las actitudes y las prácticas.

Aprovechamiento o utilización biológica de los alimentos: se refiere a cómo y cuánto aprovecha el cuerpo humano los alimentos que consume y cómo los convierte en nutrientes para ser asimilados por el organismo.

Calidad e inocuidad de los alimentos: se refiere al conjunto de características de los alimentos que garantizan que sean aptos para el consumo humano, que exigen el cumplimiento de una serie de condiciones y medidas necesarias durante la cadena agroalimentaria hasta el consumo y el aprovechamiento de los mismos, asegurando que una vez ingeridos no representen un riesgo (biológico, físico o químico) que menoscabe la salud. No se puede prescindir de la inocuidad de un alimento al examinar la calidad, dado que la inocuidad es un atributo de la calidad.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Importancia del Sector en el Contexto Nacional e Internacional

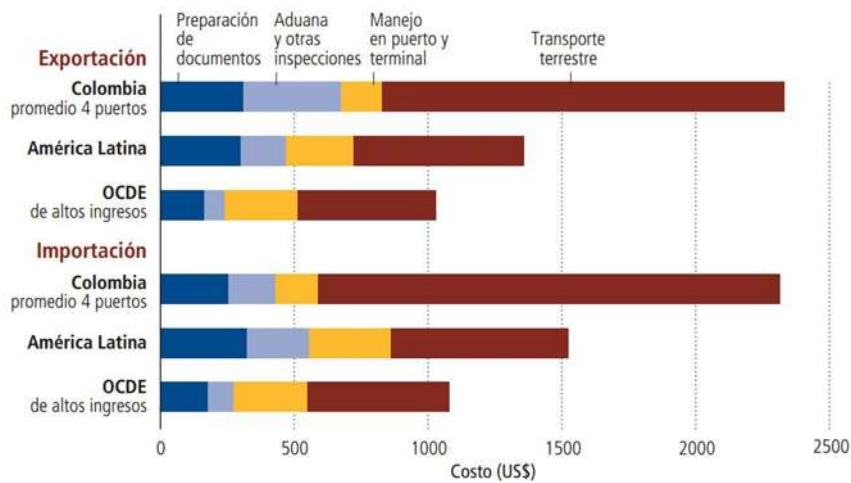


Por lo anterior, se debe adelantar iniciativas que busquen mejorar las condiciones para que este crecimiento se mantenga, ya que el costo de realizar transacciones comerciales al exterior en Colombia es todavía significativo, en especial el transporte terrestre. En promedio, el transporte terrestre de un contenedor de 20 pies representa un costo de USD 1.500 para exportar y de USD 1.725 para importar.

Comparativo de la Estructura de Costos de Exportación e Importación



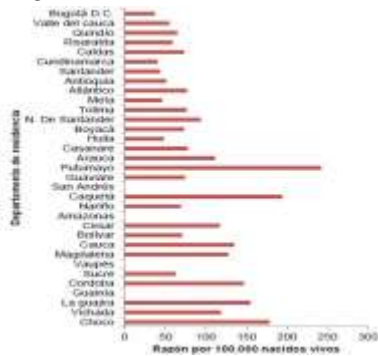
MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1



CRECIMIENTO POBLACIONAL

Departamento	Crecimiento natural (por mil)			Tasa de crecimiento (exponencial)		
	2005-2010	2010-2015	2015-2020	2005-2010	2010-2015	2015-2020
Región Caribe						
Atlántico	14,40	12,98	11,62	13,24	12,28	11,07
Bolívar	17,02	15,46	14,28	10,45	11,51	11,34
Cesar	19,62	18,03	16,63	13,51	12,53	11,50
Córdoba	18,44	17,14	15,75	14,99	15,43	14,55
La Guajira	26,08	24,41	21,92	36,66	31,39	26,54
Magdalena	19,33	17,79	16,51	8,76	9,47	10,32
Sucre	16,41	15,25	14,11	9,77	9,84	9,90
San Andrés, Providencia y Santa Catalina	13,40	12,22	10,93	7,69	8,34	8,33

Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI, por Total, Cabecera y Resto, según Departamento y Nacional a de 2012.





asignación de recursos.

b. Cambios en las formas de adquisición

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

c. Cambios en los Ciclos de Producción

Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

d. Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción

El Índice de Costos de la construcción pesada indica de qué forma se afectan los costos de un nuevo proyecto de acuerdo su división por Insumos y Grupo de Costos. En la actualidad este índice, publicado por el DANE, interesa a un amplio público, como las entidades gubernamentales, los gremios y las empresas privadas que están vinculadas a las actividades de construcción pesada. Se utiliza para el reajuste de contratos de obra como deflactor de series de inversión relacionadas con la construcción pesada en el país, también como el valor agregado y los salarios del sector y, finalmente, para orientar en la toma de decisiones, al dar pauta para establecer regulaciones de precios y formular políticas macroeconómicas.

e. Inflación y otros índices económicos

Los presupuestos, y en específico lo recursos asignados a estas actividades están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos.

Acuerdos Internacionales

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación.



TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES				
Acuerdo Comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial.	Excepción Aplicable al Proceso Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	SI	NO	NO
Estados unidos	NO	NO	NO	NO
El salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	NO
Honduras	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	SI	SI	NO	NO
Suiza	SI	SI	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión europea	SI	SI	NO	NO

En diversos países donde se desarrollan programas de alimentación escolar - se ha comprobado que estos, además de incentivar a los padres a enviar a sus hijos a la escuela y contribuir a que éstos mejoren su rendimiento, ayudan a combatir las condiciones de pobreza y a mejorar las condiciones nutricionales de las actuales generaciones.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

Como parte del estudio de la demanda, que busca reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos, el Municipio de Gómez Plata, identificó algunos procesos de contratación adelantados nivel nacional, departamental y municipal, a fin de analizar de manera detallada la incidencia de la modalidad en la contratación estatal años anteriores de manera que sea posible ubicarse en un universo que permita conocer la demanda existente cuando se trata de contratar la compra de alimentos y la operatividad necesaria para la entrega final del paquete al consumidor final o titular del derecho, de manera que satisfaga las necesidades identificadas por el Municipio.

ANÁLISIS DE CONTRATACIONES SIMILARES.

Al respecto encontramos que existe gran demanda por parte de entidades territoriales para ejecutar este tipo de proyectos de asistencia alimentaria, para lo cual relacionamos algunos procesos contractuales con objetos similares:

ENTIDAD	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN
Admon Urrao	CON-MU-203-2017	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE- A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO	14/10/2017	71.786.007	Convenio Interadministrativo



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

		ALIMENTARIO A LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES DE MATRICULA OFICIAL DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE URRAO.			
Admon Carolina/Príncipe	CI001-2019	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y PRESTACIÓN SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN ESTADO DE EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DEL RESTAURANTE ESCOLAR ALMUERZOS Y REFRIGERIOS DEL PROGRAMA PAE, TANTO DEL ÁREA URBANA COMO RURAL DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE Y LA ENTREGA DEL SERVICIO ALIMENTARIO PARA EL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL A 350 USUARIOS DEL SERVICIO DE ALMUERZOS DURANTE LOS 186 DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR DEL 2019, Y LA PREPARACIÓN 241 REFRIGERIOS DURANTE 120 DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR DEL 2019 A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SEGÚN ANEXO TÉCNICO QUE COMPRENDE LAS	14/01/2019	499.755.811	Convenio Interadministrativo



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

		MINUTAS.			
San Carlos	CSC-274-2016	Unir esfuerzos, coordinar acciones conjuntas para el mejoramiento nutricional de los estudiantes dentro del programa de alimentación escolar PAE, para los niños, niñas y adolescentes matriculados en las escuelas públicas del Municipio de San Carlos.	01/08/2016	644.563.500	RÉGIMEN ESPECIAL (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, COOPERACIÓN, PÚBLICO PRIVADOS...
San Carlos	ACN-003-2017	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para coordinar acciones conjuntas que permitan el mejoramiento nutricional de los estudiantes dentro del programa de alimentación escolar PAE, para los niños, niñas y adolescentes matriculados en las escuelas públicas zona urbana y rural del Municipio de San Carlos.	16/01/2017	121.353.750	RÉGIMEN ESPECIAL (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, COOPERACIÓN, PÚBLICO PRIVADOS...
San Carlos	SBS-072-2018	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS QUE PERMITAN EL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL DE LOS ESTUDIANTES DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, SEGÚN CONVENIO N 4600008298 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	27/07/2018	543.480.000	RÉGIMEN ESPECIAL (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, COOPERACIÓN, PÚBLICO PRIVADOS

ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO

La situación del sector de comercial en suministro productos alimenticios para los estudiantes del



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

Municipio de Gómez Plata, se encuentra marcada principalmente por dos acontecimientos transformadores de la composición y situación del sector, como son: La expedición del marco regulatorio mediante el cual la Comisión definió los mercados relevantes del sector y analizó sus condiciones de competencia para efectos del establecimiento de medidas regulatorias pro competitivas; contando con los insumos de estructura de costo y valores de base, para la respectiva actualización se revisó el comportamiento y evolución de los costos y de los sistemas de administración de los recursos humanos, técnicos y económicos sobre la base de la estructura del estudio referido, para cada uno de los tipos de ración. Los precios de productos alimenticios y de aseo personal presentan fluctuaciones debido a los incrementos o disminución de los precios ya sea de las materias primas cuando los productos son elaborados o de los medios de transporte, en este sentido es necesario hacer un análisis del comportamiento de la inflación en los últimos años:

El mercado de alimentos y bebidas es altamente dinámico, y obedece a tendencias globales de consumo. Uno de los motivadores de crecimiento del sector ha sido el generar relacionamiento con la salud. Los alimentos tienen el potencial de mejorar la salud de la población promoviendo la prevención y la reducción del riesgo de enfermedades y atenuando así las tasas de mortalidad y los costos medicinales asociados a los tratamientos terapéuticos. Para la industria de alimentos es importante, entonces, conocer los problemas de salud de mayor incidencia en la población, para guiar el desarrollo de nuevos productos hacia las necesidades del mercado.

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales. Una vez se identifica la necesidad de la inversión, para la realización del presupuesto se definen las especificaciones técnicas de los productos y lo que la entidad requiere.

Según el análisis que soporta el valor del convenio, éste se estimó en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$293.754.683)** incluido todos los impuestos a que haya lugar y los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el asociado.

Ítem	Descripción	Medida	Valor Unitario (a)	Cantidad (c)	Nro días calendario o escolar (b)	Cantidad total de raciones (d=c*b)	Aporte Departamento	Aporte municipio	Valor total (e=d*a)
1	ALIMENTOS								-
1,1	Almuerzo urbano o rural (PAE)	Racion	\$9.521,00	145	38	5.510	19.554.990	32.905.720	52.460.710
1,2	Complemento alimentario (PAE)	Racion	\$5.989,00	624	38	23.712	84.153.888	57.857.280	142.011.168
2	Manipuladoras								
2,1	Manipuladoras rurales (4 HORAS) PAE	dia	\$75.694,87	13	40		35.301.643	4.059.689	39.361.332
2,2	Manipuladoras urbanas (8 HORAS) PAE	dia	\$120.974,33	6	40		26.039.319	2.994.522	29.033.840
2,3	Manipuladoras urbanas (AJUSTE AL SMLMV) ALMUERZO	dia	\$81.213,38	6	40			19.491.212	19.491.212
3	OTROS								
3,3	Suministro de elementos de aseo mensuales para las 14	unidad	\$3.798.807,08	3				11.396.421	11.396.421



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

	unidades aplicativas donde se preparan los alimentos (entrega mensual)								
						SUBTOT AL	165.049.840	128.704.84 4	293.754.68 3
						TOTAL			293.754.68 3

APORTE MPIO RACIONES ALIMENTARIAS	103.708.878
APORTE MPIO MANIPULADORAS	61.340.962
APORTE DPTO MANIPULADORAS	37.941.844
APORTE DPTO RACIONES ALIMENTARIAS	90.763.000

El valor final del contrato será variable dependiendo del valor del aporte en dinero o en especie del asociado que presente en la propuesta económica.

INFORMACIÓN PARA DETERMINAR EL VALOR RACIÓN

ESTUDIO DE COSTOS PARA DETERMINAR EL VALOR DE LAS RACIONES

La Dirección Local de Salud realizó el coste de cada una de las variables que hacen parte del servicio de alimentación escolar, acudiendo a los diferentes mecanismos de consulta de precios y costos del mercado, los cuales se describen a continuación:

1.1 MATERIA PRIMA (ALIMENTOS)

El coste de la materia prima para la vigencia 2026 se realizó teniendo en cuenta la minuta patrón del lineamiento técnico administrativo y estándares del Programa de Alimentación Escolar con la cual se elaboró el ciclo menú para 10 días, para almuerzo y refrigerio, con base en las minutas patrón del MEN.

Ítem	Valor 2026
Almuerzo urbano o rural (PAE)	\$9.521
Complemento alimentario (PAE)	\$5.989

1.2 TRANSPORTE

Se calculó el valor del transporte tomando como base que se deben de realizar 2 entregas al mes para las 15 unidades aplicativas.

Ítem	Valor 2025	Incremento % IPC 2025 Aproximado	Valor 2026
Transporte	666.549	5%	699.876

2.1 RECURSO HUMANO (PERSONAL MANIPULADOR)

El recurso humano costeadado para el PAE del Municipio de Gómez Plata comprende personal manipulador de alimentos y personal administrativo, en donde el personal manipulador comprende la mayor representación dentro del talento humano necesario para la ejecución del convenio..

El número de personal manipulador de alimentos se calculó con base en lo definido en la resolución 29452 de 2017, en la cual se establece lo siguiente:

Numero estudiantes	1 a 75	76 a 150	151 a 300	301 a 500	501 a 750
Numero de	1	2	3	4	5



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

personal manipulador					
-------------------------	--	--	--	--	--

Para la zona urbana de atienden más de 400 estudiantes por ende se requiere de un personal de tiempo completo a las cuales se les debe de garantizar el pago de un salario mínimo con todas sus prestaciones de ley, caso contrario en la zona rural donde contamos con 14 unidades aplicativas donde cada una atiende a menos de 40 alumnos, por lo tanto, las personas que apoyan la elaboración de los alimentos se les ayuda con una compensación económica y se cancela sus prestaciones sociales.

2.2 ELEMENTOS DE ASEO

Con base en lo establecido en la resolución 29452 de 2017, en donde se definen las cantidades y frecuencias de entrega de cada uno de los elementos.

Descripción	Valor mensual
Elementos de aseo	\$3,798,807.08

2.3. GAS

Para determinar el consumo de gas por cada ración alimenticia se realizaron visitas a las sedes educativas por parte de la técnica encargada del proceso y se indagó con el personal manipulador de alimentos el tiempo de duración de las pipetas de gas confrontando con los recibos de entrega, se calculó el gasto promedio por ración. Se promedió el valor de las pipetas de gas por cada uno de los proveedores del servicio en los municipios.

Descripción	Valor promedio mensual
17 pipetas de 40 libras de gas licuado para la zona rural y Gas Natural en la zona urbana	1,718,784.9

2.4 FUMIGACIÓN

Para esta variable, se debe de tener en cuenta que, el operador deberá realizar mínimo una fumigación a las 14 unidades aplicativas.

	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	VALOR
1	C. E. R. BALSAS	470.000
2	C. E. R. EL CERRO	470.000
3	C. E. R. EL INDIO	470.000
4	C. E. R. ERNESTINA PALACIO	470.000
5	C. E. R. GARZON	470.000
6	C. E. R. LA ANGOSTURITA	470.000
7	C. E. R. LA ESTRELLA	470.000
8	C. E. R. LA HONDURA	470.000
9	C. E. R. LA PRIMAVERA	470.000
10	C. E. R. PUENTE PORCE	470.000
11	C. E. R. QUEBRADONA	470.000
12	E R CAÑAVERAL	470.000
13	E U SAN MATIAS	470.000
14	INST. EDUCATIVA GÓMEZ PLATA	637.300

2.5 ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD

Son los costos que asume y ganancias que obtiene el operador para que administrativamente pueda cumplir con la entrega de los alimentos preparados.



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

Concepto	Porcentaje
Utilidad	Entre el 5% y 6%
PROCULTURA	2,0%
PROADULTO MAYOR	4,0%
PROHOSPITAL	1,0%
PROJUSTICIA	1,5%
PRODEPORTES	2,0%
ICA	1,0%

ASPECTO TÉCNICO

Se requiere que la persona natural o jurídica esté en condiciones de entregar al Municipio de Gómez Plata, los bienes objeto del contrato, de primera calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y contar con la respectiva garantía por parte del proveedor, en las cantidades solicitadas y permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega de los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas.

Para el desarrollo de este proceso contractual, el aspecto técnico está orientado hacia la capacidad de respuesta de las empresas que proveen el servicio.

Por lo anterior se tendrá en cuenta como uno de los criterios para la selección de la empresa prestadora del servicio de suministro de productos alimenticios, aquella empresa que haya tenido la experiencia y cuente con la solvencia económica estimada en el proceso.

NORMATIVIDAD APLICABLE

La normativa aplicable al proceso de contratación será lo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, desarrollado en el Decreto 092 de 2017, en lo que refiere a los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro que prevé:

“ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes Adicional a lo anterior, en lo vigente se aplica el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política y contempla:

(...) Que la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado;

Que de acuerdo con el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público



acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley."

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

A su vez, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia expresa que: El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo."

Así las cosas y de acuerdo con el **Decreto 092 de 2017** por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política estableció que Colombia Compra Eficiente debía expedir una guía para su aplicación en la cual debía establecer pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas. En virtud de ello, Colombia Compra Eficiente expide la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - G-GESAL-03".

De acuerdo con la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente establece que: "El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Decreto 092 de 2017 (artículo 4):

ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociado, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Los convenios de asociación tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL. Lo anterior teniendo en cuenta que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento.

En particular, la entidad verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos, desarrollados en el decreto 092, artículo 1°, 2° y 3°:

- a. Por un lado, que el objeto del convenio corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo.
- b. Por otra parte, que no exista una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigido al beneficio de la población en general.
- c. El objeto de los convenios también llamados de fomento está dirigido al impulso o apoyo de 'programas y actividades de interés público' acordes con el plan de desarrollo adelantado por entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Las entidades públicas que desean celebrar convenios de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo. Para ello, deberá identificar en la etapa de planeación, que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, aspecto que se pretende verificar con una invitación pública, de lo contrario, la entidad estatal se encuentra facultada para suscribirlo directamente cuando existiese una sola ESAL interesada, con base en el artículo 2°.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal.

El objeto del convenio o contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo;

El convenio o contrato no establezca una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al asociado para cumplir con el objeto del convenio.

Previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio o contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.



ANÁLISIS DEL RIESGO

ESTABLECIMIENTO DEL CONTEXTO	IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS	MONITOREO DE LOS RIESGOS
El objeto del proceso contractual busca generar las condiciones para la permanencia y el mejor aprendizaje de los estudiantes al garantizarles una ración alimentaria diaria durante la jornada escolar; participan en el proceso contractual solo la entidad y el cooperante seleccionado por su idoneidad y experiencia. Para este proceso contractual la entidad cuenta con la disponibilidad de recursos, conocimiento y presupuesto oficial. La ejecución del contrato se realiza para el 100 % de las instituciones y centros educativos, estando la situación ambiental, y sociopolítica en condiciones adecuadas. La ejecución del convenio permite el cumplimiento de la política nacional de seguridad alimentaria, el Conpes 113 de 2008, el Plan nacional de Seguridad alimentaria y la ley 1098 de 2008.	Incumplimiento, y reclamos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de terceros involucrados en la ejecución del convenio. Riesgo de Clase general, de fuente externo, asociado a la etapa de ejecución, de tipo operacional que de presentarse, podría traer consecuencias negativas por la desatención o atención inadecuada a los estudiantes, para la credibilidad, y demandas económicas y prestacionales por incumplimiento del pago del cooperante.	La probabilidad de ocurrencia es raro (puede ocurrir excepcionalmente) y la valoración es de 1 o sea que es insignificante. No obstante en caso de presentarse el impacto sería catastrófico por lo que la categoría sería Riesgo alto.	Para tratar este riesgo la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 149 del decreto 1510 de 2013, transfiere el riesgo solicitando la constitución de garantías que amparen estos conceptos. Así mismo El supervisor autorizará los desembolsos con actas a recibo a satisfacción y verificara el cumplimiento del cooperante del pago de la seguridad social a sus trabajadores.	Para monitorear la ocurrencia del riesgo, el supervisor, antes de la firma del acta de inicio, verificara la efectiva constitución de las pólizas y su aprobación por la autoridad competente en la entidad; además durante la ejecución del contrato realizará, seguimiento y evaluación aleatoria al desempeño del cooperante y al efectivo pago de la seguridad social, dejando consignados los resultados en las actas de supervisión.



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN puede ser Cualitativa ò (probabilidad de ocurrencia o de impacto)			ASIGNACIÓN	
		VALORACIÓN CUALITATIVA		VALORACIÓN CUANTITATIVA		
		PROBABILIDAD	IMPACTO (alta, media-alta, Media-baja, Baja)		CONTRATISTA	MUNICIPIO
ECONÓMICOS	Por la variación de precio de los insumos	Probable	Mayor	30% del valor del contrato	50%	50%
	Por el desabastecimiento	Posible	Mayor	30% del valor del contrato	50%	50%
	por especulación	Posible	insignificante	1% del Valor del Contrato	100%	
DE LA NATURALEZA						
	Lluvias	Casi cierto	Moderado	10 % del Valor del Contrato	100%	
TECNOLÓGICOS						
	Nuevos desarrollos tecnológicos que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato	Raro	Moderado	10 % del Valor del Contrato	100%	

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se encuentran consignado en anexo a este estudio previo. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

Yaneth Sulema Londoño
Yaneth Sulema Londoño Mira
Secretaria de Educación, Cultura e Inclusión Social

Proyectó: YANETH SULEMA LONDOÑO MIRA – Sec de educación, cultura, deporte e inclusión social	Revisó: YANETH SULEMA LONDOÑO MIRA – Sec de educación, cultura, deporte e inclusión social	Aprobó: LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI - Alcalde
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		